



BANDESAL-2017-014

San Salvador, 15 de marzo del año 2017.

Licenciado

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha viernes 3 de marzo de 2017 y admitida el lunes 6 de marzo, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita información referente a:

Resultados de Evaluación de Personal del Banco de Desarrollo de El Salvador del año 2015 de la señora también conocida como

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Otorgar la información solicitada de acuerdo a documento adjunto a la presente resolución.

Se hace constar que para la entrega del documento solicitado, considerando que son datos confidenciales, se procedió a aplicar el Art. 25 de la LAIP que establece que: "Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma, y el Art. 40 del respectivo Reglamento de la Ley que establece: "Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo.

El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto. Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente: ·

- a) La Información Confidencial específica que se autoriza revelar;;
- b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y,
- c) Nombre completo, número de identificación firma o huella del titular de la información."

Por lo anterior, con fecha 6 de marzo se recibió la carta autorización de la Señora , dando su consentimiento para la entrega de la información solicitada.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a .

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta